



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1037.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA**

Asunción, 13 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 54/2023 del 9 de noviembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento al Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 93 del 10 de febrero de 2023, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior.

Que, por nota CGP/BA/ARG/1/N° 336/2023, el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, remite adjunto la homologación realizada por el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLLO), sobre el acuerdo firmado entre Juana Bautista Ruiz Díaz, y Alfonso Giménez Almada, por la reclamante; y el Consulado General de la República del Paraguay, por la requerida, el 1 de noviembre de 2023, por la suma por ambos trabajadores, de USD 50.000 (Dólares de los Estados Unidos de América cincuenta mil), además el pago de honorarios a la abogada patrocinante de USD 10.000 (Dólares de los Estados Unidos de América diez mil), alcanzando un total de USD 60.000 (Dólares de los Estados Unidos de América sesenta mil).

Que, por nota CGP/BA/ARG/1/N° 328/2023 del 1 de noviembre de 2023, el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, solicita la remisión de fondos para abonar en concepto de indemnización y honorarios profesionales, a fin de dar cumplimiento a lo conciliado por los recurrentes.

Que, por Memorandum VMAAT/DAL/N° 697/2023, la Dirección de Asuntos Legales, expresa que no opone reparos a lo solicitado por el Consulado General del Paraguay en Buenos Aires, República Argentina, a fin de dar cumplimiento a lo conciliado por los recurrentes.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1037.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, como fondos adicionales, la suma de **USD 60.000,00 (Dólares de los Estados Unidos de América sesenta mil)**, en concepto de Gastos de Operación y Mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Consular que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_